



OBLIGACIONES

ARRENDATARIO/ARRENDADOR

Mario Rivera Propiedades
www.marioriverapropiedades.com
marioriverapropiedades1@gmail.com
+56 9 73397716

¿SABES CUÁLES
SON LAS
OBLIGACIONES
DEL ARRENDADOR?

SEGÚN EL CÓDIGO
CIVIL CHILENO



OBLIGACIONES ARRENDADOR:

- Primero definimos que es:
- ARRENDADOR: Entregar la cosa en arriendo, que es poner a disposición del arrendatario el uso y el goce del inmueble.
- Es decir, persona que posee una propiedad y la arrienda, percibiendo por eso un beneficio.

OBLIGACIONES ARRENDADOR:

- Mantener la cosa, en este caso el inmueble, en BUEN estado.
- Obligación de reparar, exceptuando reparaciones localizas (aquellas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes).

Reparaciones Necesarias NO Locativas



Reparaciones Necesarias NO Locativas



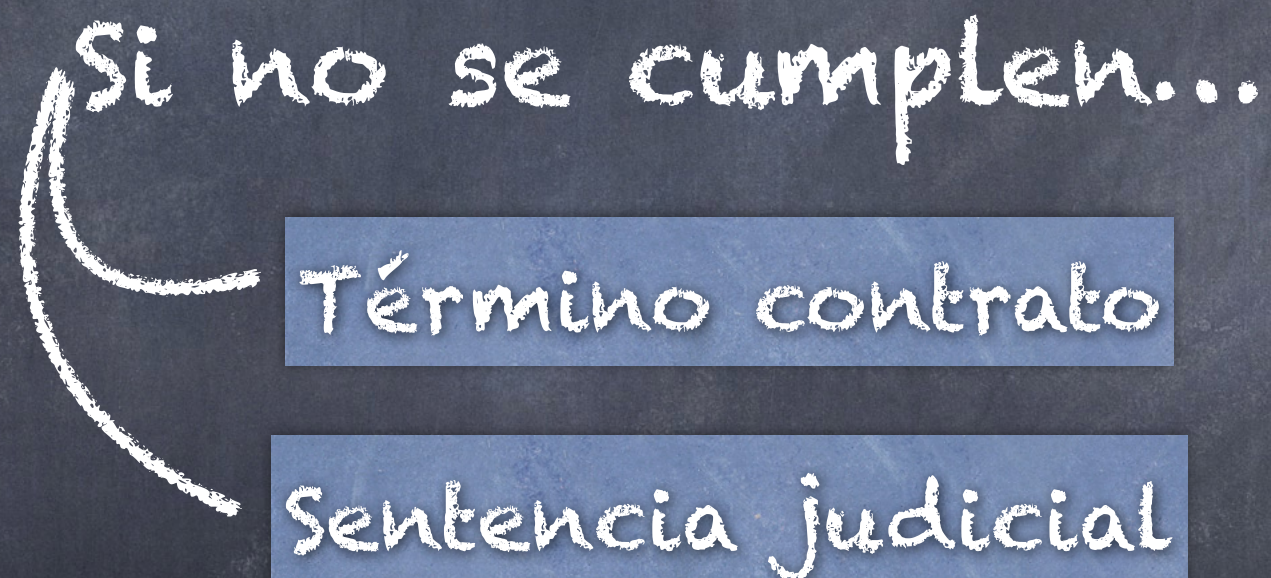
¿SABES CUÁLES SON
LAS OBLIGACIONES
DEL
ARRENDATARIO?

SEGÚN EL CÓDIGO
CIVIL CHILENO



OBLIGACIONES ARRENDATARIO:

- Primera obligación: PAGAR EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO
- Usar la cosa (el inmueble) en los términos convenidos.
- Obligado a cuidar la cosa para que se mantenga en forma debida. Cuidarla y entregarla como fue recibida.
- Reparar los daños causados durante su estancia.
Reparaciones Locativas.
- Entregar el inmueble cuando el plazo del contrato haya vencido.



"Tu gran oportunidad puede ser justo
donde te encuentras ahora"

- Napoleón Hill